

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11 apartado F, 17 apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I a VI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción IX, inciso D) y 20, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DENOMINADA “CÍRCULOS DE APRENDIZAJE, SOCIALIZACIÓN Y SABERES (CASSA)”.**

### I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La actividad institucional Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes (CASSA), estará a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED), creado en 2019 como un órgano del Gobierno Local cuyo propósito es trabajar a favor de la inclusión, el desarrollo y el bienestar social de las personas mayores que residen y transitan en la Ciudad de México. El área que opera el Programa es la Dirección de Atención Social y Comunitaria y se coordinará para su diseño e implementación con la Dirección de Cuidados y Atención a la Persona Mayor, ambas del Instituto para el Envejecimiento Digno de la Ciudad de México.

### A. ANTECEDENTES

Se trata de una actividad Institucional de nueva creación; sin embargo, en el marco de la implementación de políticas públicas relacionadas con el envejecimiento activo, en el año 2010, el entonces Instituto para la Atención de los Adultos Mayores inició una experiencia piloto denominada Escuela de Mayores, misma que consistía en que las personas adultas mayores participaran activamente en la definición de sus entornos de vida, desarrollaran sus capacidades para mantenerse sanos y construyeran un entorno seguro para su vida.

En esta práctica, las Profesionales en Servicios a Adultos Mayores (PSAM), participaron como facilitadoras del proceso educativo y de inclusión de las Escuelas de Mayores.

Dicha experiencia fue creciendo numéricamente hasta convertirse en un proyecto viable para el Instituto, cambiando su denominación a Centros Integrales para el Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM), en el año 2015.

### B. OBJETIVOS

#### General

- Agrupar a las personas mayores y promover el enfoque de envejecimiento activo, el cual pone énfasis en que las personas mayores participen activamente en la definición de sus entornos de vida, desarrollen capacidades para mantenerse en buen estado de salud y construyan un entorno seguro para su vida.

#### Específicos:

- Motivar a que las personas mayores incrementen sus capacidades y talentos sin distinciones, es decir, que todas las personas mayores se desarrollen de acuerdo con sus propias condiciones, independientemente de sus características personales, físicas, familiares, sociales y culturales.

- Formar a personas mayores independientes, capaces de razonar por sí mismas y capaces de resolver problemas de la vida cotidiana afrontando las dificultades y adversidades que plantea la vida diaria y la sociedad. Así como, que estén en posibilidad de identificar de manera personal sus necesidades.

- Estimular hábitos de integración social, solidaridad y cooperación, aceptación a la diversidad, la igualdad, el sentido de la justicia y la tolerancia.
- Transmitir y fomentar entre las personas mayores, diversos valores fundamentales como el respeto, la igualdad, la no discriminación, entre otros.
- Fomentar y procurar que las personas mayores puedan desarrollar diversas capacidades personales y sociales que propicien el mejoramiento en su calidad de vida, a través de la interacción y la sana convivencia.

### **C. POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas de 60 años de edad en adelante (Personas Mayores), residentes en la Ciudad de México.

### **D. POBLACIÓN POTENCIAL**

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México habitan un millón 276 mil 452 personas de 60 años o más, lo cual, coloca a la Capital del país como la entidad con la estructura de población más envejecida, toda vez que, las personas mayores representan el 14.3% del total de la población.

En la Ciudad de México, el 35.3% de los hogares cuentan entre sus integrantes al menos a una persona mayor de 60 años. Del total de este grupo de población, el 90.2% de los hombres mayores vive en un hogar familiar y solo el 76.9% de las mujeres lo hace; el 22.8% de las mujeres mayores vive sola y el 9.6% de los hombres está en esa condición (Encuesta Intercensal INEGI, 2015).

### **E. META FÍSICA**

Integrar al menos a 10,000 Personas Mayores, de 60 años de edad en adelante, residentes en la Ciudad de México, en los diferentes Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes (CASSA).

## **II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **A. DIFUSIÓN**

La actividad institucional se da a conocer entre la población a través de:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El Sistema de Información del Desarrollo Social del Ciudad de México.
- En los 84 módulos de atención, ubicados en todas las delegaciones de la Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- En el módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5208 3583, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.
- A través de la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO).
- Directamente con los Jefes de Unidad Departamental de Atención Social (JUD de Atención Social).
- Directamente con las y los Profesionales de Servicios a Personas Adultas Mayores (PSAM).
- A través de redes sociales.

### **B. REQUISITOS DE ACCESO**

1. Tener 60 años de edad en adelante.
2. Residir en la Ciudad de México.

## **C. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **De las y los PSAM**

- Cada PSAM tendrá un Círculo de Aprendizaje, Socialización y Saberes (CASSA) integrado por un grupo de Personas Mayores, preferentemente de 15 integrantes como mínimo, esto no es limitante para aquellas y aquellos PSAM que desean tener más de un círculo.
- Convocar a las Personas Mayores a participar en los círculos.
- Acudir a las reuniones del CASSA, mínimo una vez por semana.
- Escuchar inquietudes de las personas mayores asistentes a los CASSA.
- Realizar el llenado de la carátula y la ficha técnica correspondiente.
- Integrar y manejar el expediente del CASSA a su cargo.
- Manejar e implementar los formatos básicos para los CASSA.

### **De los JUD de Atención Social**

- Supervisar la creación y funcionamiento de los CASSA.
- Acudir a los CASSA, por lo menos una vez por año, a participar en la realización de actividades con las Personas Mayores.

### **Del Instituto**

- Gestionar espacios para que las personas mayores puedan reunirse y realizar las actividades propias de los CASSA.
- Celebrar con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el convenio correspondiente, a fin de atender a las Personas Mayores que llegaran a sufrir algún incidente durante su estancia en los CASSA.
- Proporcionar los formatos básicos necesarios para la conformación y operación del CASSA:

Carátula

Ficha técnica

Guía para un día en CASSA

Cédula de datos individuales

Lista de asistencia

Carta responsiva

- Proveer de materiales didácticos para los talleres o elaboración de manualidades.
- Emitir el Reglamento Interno de la Actividad institucional "Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes".

### **De las actividades de los CASSA**

- Se consideran todas aquellas actividades que realizan las Personas Mayores, en acuerdo con las y los PSAM y el Instituto, con el propósito de aprender, socializar y desarrollar la creatividad y la sabiduría.
- Su realización depende del consenso y de las condiciones personales de las Personas Mayores que lo integran, así como de las condiciones físicas de los inmuebles en los que se desarrollan las actividades propias de los CASSA.
- Se realizan de acuerdo a la solicitud, disposición y disponibilidad de tiempo de los participantes, así como de acuerdo con la disponibilidad del inmueble que se destine para la realización de las diversas actividades propias de los CASSA.

## **D. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General del Instituto para el Envejecimiento Digno, donde exponga de manera clara y concreta el motivo de la queja o inconformidad, siempre y cuando tenga relación con las funciones y actividades propias que se desarrollen en los CASSA.

## **E. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Los miembros integrantes de los CASSA podrán participar en su comunidad a través de actividades sociales, culturales y recreativas, así como interactuando con otros Círculos o con otras formas de agrupación que compartan fines similares.

## **F. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

## REGLAMENTO INTERNO DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “CÍRCULOS DE APRENDIZAJE, SOCIALIZACIÓN Y SABERES (CASSA)”

### Disposiciones Generales

A fin de contribuir con la integración social de las personas mayores y mejorar su calidad de vida, el Gobierno de la Ciudad de México impulsa su socialización y organización para optimizar su nivel de independencia y autosuficiencia. Por ello, se realizan acciones institucionales como son los “Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes” (CASSA), cuyo propósito es agrupar a las personas mayores para promover sus derechos y la socialización entre iguales para evitar la discriminación y el aislamiento.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED) establece el presente reglamento de la actividad institucional “Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes”, a fin de asegurar un ambiente de cordialidad y respeto entre sus integrantes, los visitantes y el personal de dicho Instituto.

1. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**I. Reglamento:** El Reglamento interno de la actividad institucional “Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes”;

**II. PM:** Persona Mayor, con sesenta años de edad en adelante;

**III. JUD de Atención Social:** Jefe de Unidad Departamental de Atención Social;

**IV. CASSA:** Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes;

**V. PSAM:** Profesionales de Servicios a Personas Adultas Mayores;

**VI. INED:** Instituto para el Envejecimiento Digno.

2. Las instalaciones que albergan a los CASSA son bienes inmuebles administrados y coordinados por las Alcaldías, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF) o particulares.

3. Las PM interesadas en participar deberán acercarse a los JUD de Atención Social o a las y los PSAM y solicitar integrarse a algún CASSA o conformar uno nuevo.

4. Todas las PM tendrán los mismos derechos y obligaciones sin distinción de edad, nivel educativo, sexo, creencias religiosas u orientación sexual.

5. Toda PM que tenga dificultades funcionales, tendrá derecho a ser acompañada por una persona que le brinde apoyo para la realización de las actividades propias del CASSA.

#### 6. Derechos de las PM:

a) Utilizar las instalaciones asignadas al Círculo para realizar las sesiones, las cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso, limpieza y mantenimiento.

b) Hacer uso de las instalaciones en los días y en el horario establecido por los integrantes y la administración del inmueble destinado al CASSA, tomando en cuenta la programación de las instalaciones.

c) Ser tratados con educación y respeto por el personal que presta los servicios de las instalaciones y el personal del INED (PSAM y JUD de Atención Social).

d) Registrarse de manera individual a los CASSA, es decir, ninguna PM estará obligada a pertenecer a algún otro grupo o colectivo similar para poder participar en la actividad institucional CASSA.

#### 7. Deberes de las PM:

a) Hacer uso de las instalaciones de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones dadas por el personal encargado de los CASSA, responsabilizándose de cualquier daño que causen en las instalaciones.

- b) Respetar a los demás usuarios, al personal del INED, a los visitantes, así como las instalaciones del CASSA.
- c) Conservar ordenado y limpio el espacio asignado para la realización de las actividades.
- 8.** La Organización de los CASSA y la convocatoria a los mismos será responsabilidad de las y los PSAM, quienes se encargarán de fomentar la participación de todas las PM de la comunidad.
- 9.** Dicha organización estará sujeta a la disponibilidad de horario y espacios designados, procurando llevar a cabo la actividad cuatro veces al mes, en un horario consensado entre los administradores de los espacios y las PM.
- 10.** Las y los coordinadores de los Círculos de PM, los JUD de Atención Social y las y los PSAM responsables deberán respetar esta organización.
- 11.** La participación de las PM o algunos de los integrantes del CASSA en otros eventos sociales, culturales o recreativos en su comunidad, será responsabilidad de cada PM o del Círculo.
- 12.** Las quejas y sugerencias deberán ser presentadas por la persona interesada, de manera clara, respetuosa y mediante escrito dirigido al INED, siempre y cuando tenga relación con las funciones y actividades propias que se desarrollen en los CASSA.
- 13.** El Personal del INED deberá:
- a) Atender con respeto e igualdad a las PM integrantes del CASSA.
- b) Proporcionar el mobiliario y espacios que se requieren para realizar las actividades del CASSA.
- c) Coordinar el resguardo del mobiliario utilizado, una vez finalizada la actividad.
- 14.** En caso de que las PM soliciten el resguardo de su material usado durante las actividades, este se hará de acuerdo con la disponibilidad de espacios y sin responsabilidad por parte del INED.
- 15.** Si por alguna razón, la PM no pudiera asistir a las actividades del CASSA, deberá comunicarlo al personal del INED.
- 16.** Se prohíbe fumar e ingerir cualquier tipo de estupefacientes o bebidas alcohólicas en las instalaciones.
- 17.** Se prohíbe el acceso de animales en las instalaciones, a excepción de los animales de asistencia para personas con algún tipo de discapacidad.
- 18.** El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores o la realización de algún hecho que atente contra la seguridad, estabilidad, armonía y tranquilidad de los integrantes del CASSA o sus bienes, será motivo suficiente para que la PM que incurra en tal incumplimiento no pueda participar en actividades futuras propias del CASSA, por lo que dejará de ser miembro del mismo.

Una vez que fue leído el presente Reglamento, las Personas Mayores manifiestan que entienden el alcance de cada uno de los derechos y obligaciones señalados en este documento, por lo que en este mismo acto, aceptan cumplir con dicho Reglamento, así como asumir las consecuencias que correspondan en caso de incurrir en algún tipo de incumplimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**Ciudad de México a, 16 de mayo de 2019**

(Firma)

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO.**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**